



Fecha de la resolución: 18 de mayo de 2017

Referencia: JGR/rfg

Asunto: Adjudicación contrato Servicio educación ambiental Lote Nº 1 con cargo a la aportación económica de Ecoembes para 2016

- **FAROL DE LUNA S.L.**

DECRETO 71/2017

D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO, Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo.

Con fecha 6 de marzo de 2017, mediante Resolución de Presidencia del Consorcio 25/2017, se aprobó el inicio del procedimiento Negociado con publicidad para la contratación del Servicio de Actividades de Educación Ambiental en el ámbito escolar para los municipios a los que el Consorcio presta el servicio de recogida selectiva, con cargo a la aportación económica de Ecoembes para 2016, dado que este Consorcio dispone de autorización prorrogando el uso de los citados fondos.

Con fecha 7 de marzo de 2017 mediante Resolución Nº 26/2017 de la Presidencia del Consorcio, se aprueba el expediente de contratación y el gasto correspondiente a la ejecución del Servicio de Actividades de Educación Ambiental en el ámbito escolar para los municipios a los que el Consorcio presta el servicio de recogida selectiva, por importe de hasta 87.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de imputación del gasto S 2017.1620.227.15.- Contrato de prestación de servicios: Campañas Publicitarias del vigente Presupuesto del Consorcio, acordando la apertura de la adjudicación por procedimiento negociado con publicidad. Asimismo se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir el contrato y el inicio de expediente de licitación citado.

Cumplidos todos los trámites de publicación exigidos, una vez finalizado el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación vigente para la presentación de ofertas, obra en el expediente certificación de la Secretaría del Consorcio en el que se hace constar que se han presentado, en el plazo establecido, ofertas por las empresas siguientes:

1. AEMA HISPÁNICA S.L. LOTES 1 Y 2
2. CONSULTORES EUROPEOS AMBIENTALES S.L. LOTE 2
3. ESCUELA , MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL. LOTES 1 Y 2
4. FAROL DE LUNA PRODUCCIONES S.L. LOTES 1 Y 2
5. GEODIVER. LOTE 1
6. OPPORTUNITY THEATRE. LOTES 1 Y 2
7. PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES S.A. LOTE 2
8. SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L. LOTES 1 Y 2
9. TALHER S.A. LOTE 2
10. TRIHADA PRODUCCIÓN MANAGEMENT S.L. LOTE 1

Con fecha 28 de abril la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A "Capacidad para contratar", encontrándola en todo caso ajustada a las prescripciones del correspondiente pliego de cláusulas y posteriormente, en acto público procedió a la apertura de sobre B y C (referencias técnicas y proposición económica), siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

	EMPRESA	LOTE S	OFERTA ECONÓMICA	IVA	PRECIO UNITARIO
1	AEMA HISPÁNICA, S.L.	1	41.334,00 €	8.680,14 €	229,63 €
		2	31.620,00 €	6.640,20 €	903,43 €
2	CONSULTORES EUROPEOS AMBIENTALES S.A.	2	33.480,00 €	7.030,80 €	1.157,45 €

Fecha de la resolución: 18 de mayo de 2017

Referencia: JGR/rfg

Asunto: Adjudicación contrato Servicio educación ambiental Lote Nº 1 con cargo a la aportación económica de Ecoembes para 2016

3	ESCUELA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL (EMADE)	1	42.825,00 €	8.993,25 €	287,88 €
		2	31.620,00 €	6.640,00 €	1.093,15 €
4	FAROL DE LUNA PRODUCCIONES	1	40.500,00 €	8.505,00 €	272,25 €
		2	36.717,00 €	7.710,57 €	1.269,35 €
5	GEODIVER	1	47.800,00 €	10.038 €	NO
6	OPPORTUNITY THEATRE	1	47.310,00 €	EXENTO	129,26 €
		2	35.340,00 €	EXENTO	1.009,71 €
7	PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A	2	37.100,00 €	7.791,00 €	1.282,60 €
8	SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES	1	42.828,00 €	8.993,88 €	237,93 €
		2	31.992,00 €	6.718,32 €	914,06 €
9	TALHER S.A.	2	29.573,95 €	6.210,53 €	844,97 €
10	TRIHADA PRODUCCIÓN MANAGEMENT, S.L	1	43.200,00 €	9.072,00 €	240,00 €

En la misma Mesa se acuerda pasar el expediente a informe de los Servicios Técnicos competentes, los cuales emitirán el correspondiente informe.

La Mesa de contratación en nuevo acto celebrado con fecha 5 de mayo tomó conocimiento del Informe emitido por la Gerencia del Consorcio, de fecha 4 de mayo, en el que se detalla la puntuación asignada a las ofertas admitidas y se propone como adjudicataria del Lote Nº 1, a la empresa FAROL DE LUNA PRODUCCIONES S.L. A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo el referido informe y formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución.

Con fecha 10 de mayo de 2017, mediante Resolución de Presidencia del Consorcio 61/2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CLASIFICAR los diferentes licitadores que han presentado ofertas para el LOTE Nº1 de conformidad con la siguiente relación:

CLASIFICACION OFERTAS LOTE Nº 1		
LICITADOR	PUNTUACIÓN	Nº ORDEN
FAROL DE LUNA PRODUCCIONES S.L.	99	1
OPPORTUNITY THEATRE	86,59	2
TRIHADA PRODUCCIÓN	83,09	3
EMADE	78	4
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	77,11	5
AEMA HISPÁNICA S.L.	67	6
GEODIVER	56	7

SEGUNDO. REQUERIR al licitador clasificado, FAROL DE LUNA PRODUCCIONES S.L., al resultar su oferta ventajosa, por aplicación de los distintos criterios de valoración previstos, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ(10) DÍAS HÁBILES cumplimente los requisitos siguientes, en relación con el artículo 151.2 del TRLCSP.

En forma y plazo por la empresa FAROL DE LUNA PRODUCCIONES S.L., se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería del Consorcio de garantía definitiva en la cantidad de 2.025,00 euros.

Fecha de la resolución: 18 de mayo de 2017

Referencia: JGR/rfg

Asunto: Adjudicación contrato Servicio educación ambiental Lote Nº 1 con cargo a la aportación económica de Ecoembes para 2016

A la vista de todo lo anterior, en virtud de las facultades que me confieren los Estatutos del Consorcio en su artículo 17 h),

RESUELVO

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de FAROL DE LUNA PRODUCCIONES S.L., de los extremos requeridos en relación con el art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 3.2.1 del PCAP en cuanto a la capacidad para contratar.

Tercero.- Adjudicar el **contrato de Servicio de ejecución de actividades de educación ambiental en el ámbito escolar destinada a los municipios a los que el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo presta el servicio de recogida selectiva, Lote Nº1**, a la empresa **FAROL DE LUNA PRODUCCIONES S.L.**, en los siguientes términos:

Precio neto: 40.500,00 euros.

IVA : 8.505,00 euros.

Importe Total: 49.005,00 euros.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2017

Mejoras y otras condiciones de adjudicación: Conforme a la oferta presentada, que se considerará parte integrante del contrato.

Cuarto. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución del Servicio de actividades de educación ambiental en el ámbito escolar destinada a los municipios a los que el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo presta el servicio de recogida selectiva, Lote Nº1, por importe de 40.500,00 euros y 8.505,00 euros de IVA , con cargo a la aplicación presupuestaria de imputación del gasto S 2017.1620.227.15.- Contrato de prestación de servicios: Campañas Publicitarias del vigente Presupuesto del Consorcio.

Quinto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Sexto.- Una vez realizado el servicio y comprobado de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Séptimo.- Notificar a la empresa FAROL DE LUNA PRODUCCIONES S.L., adjudicatario del contrato, el presente Decreto.

Octavo. Publicar la adjudicación del contrato en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Sr. Presidente del Consorcio, en el lugar y fecha arriba expresados, procediéndose a su notificación.



Fecha de la resolución: 18 de mayo de 2017

Referencia: JGR/rfg

Asunto: Adjudicación contrato Servicio educación ambiental Lote Nº 1 con cargo a la aportación económica de Ecoembes para 2016

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

El Secretario General,



Consorcio de Servicios
Públicos Medioambientales
de la Provincia de Toledo
Fdo.: José Garzón Rodelgo